



52-20000-113-3
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-141783-5200
Fecha: 2017-03-16 10:00:08
Enviar a: MARINO CERON CERON
No. Folios: 1

Señor:
MARINO CERON CERON
Urbanización Llano grande
La Cruz – Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 09 de marzo del 2017.

Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 09 de marzo del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 09 de marzo del 2017, en cinco (5) folios.

Atentamente,



AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios



भारत सरकार
स्वास्थ्य और कुटुंब कल्याण विभाग
नई दिल्ली



आज्ञा संख्या: [Blank]
 दिनांक: [Blank]

श्री [Blank]
 [Blank]
 [Blank]

विषय: [Blank]

प्रति,
 मैं आपको सूचित करना चाहता हूँ कि [Blank]
 [Blank]
 [Blank]

आपका [Blank]
 [Blank]
 [Blank]

आपका [Blank]
 [Blank]
 [Blank]

आपका [Blank]
 [Blank]
 [Blank]

आपका [Blank]
 [Blank]
 [Blank]

आपका [Blank]
 [Blank]
 [Blank]

आपका [Blank]
 [Blank]
 [Blank]

52-20000-113-3
San Juan de Pasto

Señor:
MARINO CERON CERON
Urbanización Llano grande
La Cruz – Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-141783-5200
Fecha: 2017-03-16 10:00:08
Enviar a: MARINO CERON CERON
No. Folios: 1

ASUNTO: Auto fechado el 09 de marzo del 2017.

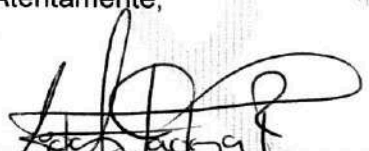
Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 09 de marzo del 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 09 de marzo del 2017, en cinco (5) folios.

Atentamente,



AIDA LUZ CADENA RIASCOS
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios ✓



Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.



Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.

Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.

Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.

Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.

Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.

Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.

Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.



Technical drawing or diagram with labels, possibly describing a component or assembly.

AUTO
09 DE MARZO DE 2017

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito
Y costas procesales proceso Nro. 2015-074

Ejecutado: **MARINO CERON CERON**
Identificación: 87.247.031
Ejecutante: ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, Código Tributario, lo dispuesto en artículo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Promiscuo de Familia de La Cruz - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2012-00034-00 del 05 de octubre de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) **QUINTO.- CONDENAR** al señor **MARINO CERON CERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031, expedida en La Cruz (N), al reembolso de los gastos incurridos en la prueba genética de ADN, a la entidad que el Gobierno Nacional haya determinado para asumir los costos de esa prueba (...)" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$630.000) M/CTE.**

Que mediante oficio Nro. 009241 del 06 de agosto de 2015, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor **MARINO CERON CERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 03 de agosto de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$630.000) M/CTE.**

Que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2015 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor **MARINO CERON CERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2015-260 del 10 de agosto de 2015, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2015-074 en contra del señor **MARINO CERON CERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



Que se notificó por publicación en diario el día 22 de diciembre de 2015, el señor MARINO CERON CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2015-260 del 10 de agosto de 2015 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación por publicación en diario excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2015-260 del 10 de agosto de 2015, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que mediante Resolución Nro. 2015-024 del 04 de febrero de 2015, se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Nro. 2015-074 en contra del señor MARINO CERON CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031.

Que se notificó por página WEB del ICBF el día 23 de septiembre de 2016, al señor MARINO CERON CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2015-024 del 04 de febrero de 2015 por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, el día 13 de octubre de 2016 adelanto la Liquidación del Crédito y Costes Procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva, misma que fue notificada mediante correo certificado el día 18 de octubre de 2016.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011-050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011 y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, actos todos estos que en resumen determinan que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Que la Resolución 384 de 2008 en su artículo 20 establece: "Las irregularidades procesales que se adviertan en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes."

Que se evidencia del estudio del expediente de cobro administrativo coactivo adelantado bajo el radicado No. 2015-074, la indebida liquidación de crédito y costas procesales, razón por la cual se torna necesario subsanar en aplicación de la facultad otorgado por el art. 20 de la Resolución 384 de 2008 y en el término estipulado la mencionada etapa procesal.

Que por lo anterior y en aplicación de los parámetros establecidos en los memorandos con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011y S-2016-5317-69-0101 del 13 de octubre de 2016, así como lo regulado por el artículo 635 del Estatuto Tributario y el artículo 52 de la Resolución 384 del 2008, se procede entonces a generar nueva liquidación de crédito y costas la cual deberá ser notificada garantizando el derecho de defensa al ejecutado.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 09 de marzo de 2017, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MDA/CTE (\$809.700)**, se adjunta tablas de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE (\$60.415)**.

En virtud de lo anterior,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL CIENTO QUINCE PESOS MDA/CTE (\$1.500.115)**, monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2015-074, que se sigue en contra del señor **MARINO CERON CERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al señor **MARINO CERON CERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.247.031, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE



AIDA LUZ CADENA RIASCOS
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño

Digitó: Javier Palacios

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 630.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 809.700
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.439.700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MARINO CERON CERON

NIT o C.C. No. 87.247.031

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 630.000
INTERESES	\$ 809.700
NUEVO SALDO	\$ 1.439.700

jun-15	\$ 630.000				15.100	29,06
jul-15	\$ 630.000		30	0,0007939891	\$ 15.500	28,89
ago-15	\$ 630.000		31	0,0007893443	\$ 15.500	28,89
sep-15	\$ 630.000		30	0,0007893443	\$ 15.000	28,89
oct-15	\$ 630.000		31	0,0007923497	\$ 15.500	29,00
nov-15	\$ 630.000		30	0,0007923497	\$ 15.000	29,00
dic-15	\$ 630.000		31	0,0007923497	\$ 15.500	29,00
ene-16	\$ 630.000		31	0,0008065574	\$ 15.800	29,52
feb-16	\$ 630.000		29	0,0008065574	\$ 14.800	29,52
mar-16	\$ 630.000		31	0,0008065574	\$ 15.800	29,52
abr-16	\$ 630.000		30	0,0008418033	\$ 16.000	30,81
may-16	\$ 630.000		31	0,0008418033	\$ 16.500	30,81
jun-16	\$ 630.000		30	0,0008418033	\$ 16.000	30,81
jul-16	\$ 630.000		31	0,0008745902	\$ 17.100	32,01
ago-16	\$ 630.000		31	0,0008745902	\$ 17.100	32,01
sep-16	\$ 630.000		30	0,0008745902	\$ 16.600	32,01
oct-16	\$ 630.000		18	0,0009013661	\$ 10.300	32,99
nov-16	\$ 630.000		30	0,0009013661	\$ 17.100	32,99
dic-16	\$ 630.000		31	0,0009013661	\$ 17.700	32,99
ene-17	\$ 630.000		31	0,0008609290	\$ 16.900	31,51
feb-17	\$ 630.000		28	0,0008609290	\$ 15.200	31,51
mar-17	\$ 630.000		9	0,0008609290	\$ 4.900	31,51
TOTAL INTERES:	\$				\$ 809.700	

Date	Description
1912	...
1913	...
1914	...
1915	...
1916	...
1917	...
1918	...
1919	...

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 630.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 809.700
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.439.700

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 630.000
INTERESES	\$ 809.700
NUEVO SALDO	\$ 1.439.700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MARINO CERON CERON

NIT o C.C. No. 87.247.031

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
	\$ -				\$ -	0
nov-12	\$ 630.000		10	0,0008562842	\$ 5.400	31,34
dic-12	\$ 630.000		31	0,0008562842	\$ 16.800	31,34



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA



CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 630.000
VALOR DE LOS INTERESES	\$ -
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 809.700
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.439.700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARINO CERON CERON

NIT o C.C. No.: 87.247.031

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 9-mar.-2017

No. DE RESOLUCIÓN:

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO
CAPITAL	\$ 630.000
INTERESES	\$ 809.700
NUEVO SALDO	\$ 1.439.700

ene-13 \$	630.000	31	0,0008505464 \$	16.700	31,13
feb-13 \$	630.000	28	0,0008505464 \$	15.100	31,13
mar-13 \$	630.000	31	0,0008505464 \$	16.700	31,13
abr-13 \$	630.000	30	0,0008538251 \$	16.200	31,25
may-13 \$	630.000	31	0,0008538251 \$	16.700	31,25
jun-13 \$	630.000	30	0,0008538251 \$	16.200	31,25
jul-13 \$	630.000	31	0,0008336066 \$	16.300	30,51
ago-13 \$	630.000	31	0,0008336066 \$	16.300	30,51
sep-13 \$	630.000	30	0,0008336066 \$	15.800	30,51
oct-13 \$	630.000	31	0,0008136612 \$	15.900	29,78
nov-13 \$	630.000	30	0,0008136612 \$	15.400	29,78
dic-13 \$	630.000	31	0,0008136612 \$	15.900	29,78
ene-14 \$	630.000	31	0,0008054645 \$	15.800	29,48
feb-14 \$	630.000	28	0,0008054645 \$	14.300	29,48
mar-14 \$	630.000	31	0,0008054645 \$	15.800	29,48
abr-14 \$	630.000	30	0,0008046448 \$	15.300	29,45
may-14 \$	630.000	31	0,0008046448 \$	15.800	29,45
jun-14 \$	630.000	30	0,0008046448 \$	15.300	29,45
jul-14 \$	630.000	31	0,0007923497 \$	15.500	29,00
ago-14 \$	630.000	31	0,0007923497 \$	15.500	29,00
sep-14 \$	630.000	30	0,0007923497 \$	15.000	29,00
oct-14 \$	630.000	31	0,0007857923 \$	15.400	28,76
nov-14 \$	630.000	30	0,0007857923 \$	14.900	28,76
dic-14 \$	630.000	31	0,0007857923 \$	15.400	28,76
ene-15 \$	630.000	31	0,0007874317 \$	15.400	28,82
feb-15 \$	630.000	28	0,0007874317 \$	13.900	28,82
mar-15 \$	630.000	31	0,0007874317 \$	15.400	28,82
abr-15 \$	630.000	30	0,0007939891 \$	15.100	29,06
may-15 \$	630.000	31	0,0007939891 \$	15.600	29,06

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 648-76, PBX 437 76-30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE	MARINO CERON CERON		CAPITAL	\$ 630.000
IDENTIFICACION	87247031	PROCESO	2015-074	
IDENTIFICADOR		VALOR		SUBTOTALES
AÑO	Nro. Correos	unitario	totales	
2009	0	\$ 5.600	\$ -	\$ -
2010	0	\$ 5.900	\$ -	\$ -
2011	0	\$ 6.200	\$ -	\$ -
2012	0	\$ 6.500	\$ -	\$ -
2013	0	\$ 6.000	\$ -	\$ -
2014	0	\$ 6.200	\$ -	\$ -
2015	4	\$ 6.200	\$ 24.800	\$ 24.800
2016	2	\$ 6.200	\$ 12.400	\$ 12.400
2017	0	\$ 7.500	\$ -	\$ -
sub total				\$ 37.200
PUBLICACIONES		VALOR		
La Republica mandamiento 22/12/2015		\$	23.215	\$ 23.215
Página WEB orden seguir 23/09/2016		\$	-	
sub total				\$ 60.415
INTERESES		VALOR		
del 21/11/2012 hasta 09/03/2017		\$	809.700	\$ 809.700
Sub total				\$ 809.700
TOTAL				\$ 1.500.115

Elaboró y proyectó: Javier Palacios

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Ext: 230021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apertado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	17 03 2017	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Fernando		Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:	249.770		Centro de Distribución:		
Observaciones:	La Cruz - Nariño		Observaciones:		
	El señor vive en Timbio.				